



**DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO ADICIONAL DE ALBERGUE TRANSITORIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A CHRISTIE DONOSO GUAJARDO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 234 /**

**IQUIQUE, 31 de mayo 2021**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 6.042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los SEREMIS, la facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales individuales, en los programas D.S. N° 49, D.S. N° 1, D.S. N° 255, y D.S. N° 52, todos de Vivienda y Urbanismo, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- c) La Circular N°010 (V y U), de fecha 04.03.2016, que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La resolución Exenta N°68/2021 (V y U) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Mediante oficio digital N° 209 del 19.02.2021, complementado por el Ord N° 474 del 20.04.2021, SERVIU Región de Tarapacá, solicita, asignación directa para otorgar subsidio de albergue transitorio a una familia correspondiente a un caso social abordado por el servicio, beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción Nuevos Terrenos.
2. Que doña Christie Donoso Guajardo, para la cual se solicita los recursos adicionales, es parte del proyecto habitacional "Devotos de San Lorenzo II" que dará solución habitacional a 96 familias.
3. Conforme a informe social adjunto, la situación de vulnerabilidad en que se encuentra la familia, da cuenta que la solicitante conforma un hogar monoparental, junto a sus dos hijos menores de edad, con recursos económicos que no le permiten el arrendamiento de un inmueble dado que sólo recibe esporádicamente un aporte voluntario del padre de sus hijos y se desempeña como comerciante independiente en feria itinerante, trabajo que se encuentra interrumpido, debido a la pandemia y estado de cuarentena.
4. Que además la Sra. Donoso, conforme su Registro Social de Hogares, se encuentra calificada con el 40% de mayor vulnerabilidad. Con carencia habitacional generada por la falta de vivienda, y con inseguridad física ante el riesgo inminente al residir en un sector reconocido por su peligrosidad y por encontrarse la vivienda en un sector de aluviones, lo que la lleva a estar en un

estado de constante alerta por los riesgos asociados, según dan cuenta de ello, los Ord N°209, y N°474 de Serviu, y demás documentación que se adjunta, tales como:

- \_ memorándum N° 37/2021 del Departamento Técnico
- \_ memorándum N° 14/2021, y N° 60/2021 de la Comisión de Proyectos de Serviu Tarapacá.
- \_ memorándum N° 45/2021 de la Sección de Postulaciones
- \_ Informe social

5. Memorándum N° 30 del 11.05.2021, del Encargado de la Sección Coordinación Provincial y Comunal de esta Seremi, que entre otros se refiere a lo siguiente:

*Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.*

*Lo anterior, en base a los montos contemplados en la Circular N°1, de fecha 25.01.2021, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2021.*

*Serviu, Región de Tarapacá, acredita la urgente necesidad habitacional de la Sra. Christie Nathalie Donoso Guajardo, mediante Oficio Electrónico N°474 de fecha 20.04.2021 e Informe Socio-Habitacional de fecha 01.04.2021, emitido por la Unidad Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.*

*Del informe se puede inferir que, a los elementos de vulnerabilidad sociohabitacional y precariedad económica presentados, se le suma el constante riesgo aluvional que afecta el sector donde reside la Sra. Donoso junto a su familia.*

*Una vez revisado el Decreto y la resolución que reglamenta las facultades regionales, consideramos que los plazos asociados a las facultades asignadas al SEREMI, por concepto de Albergue Transitorio, están supeditadas a los montos mensuales máximos que se pueden otorgar por este concepto y a la vigencia del subsidio habitacional, el cual, por esta línea de atención, tiene una duración de 21 meses, conforme lo contempla el Art. N°28 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y una prórroga automática por 12 meses en caso de proyectos que se encuentren en ejecución. En el anterior contexto, consideramos que los plazos solicitados están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones.*

*En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resuelvo 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.*

6. Las facultades a que se refiere la Resolución Exenta N° 1226 de 13 de agosto de 2020, de V. y U., que modifica Resolución Exenta N° 6042/2017, para otorgar asignación directa de recursos adicionales para albergue transitorio.

## **RESOLUCIÓN:**

1. **OTORGASE**, un subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS N°49, (V.Y U), de 2011, a la persona identificada en la siguiente tabla, para solventar los gastos de albergue transitorio, de acuerdo al monto y período que se indica a continuación:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	UF MENSUAL	PERÍODO (MESES)	TOTAL UF
1	Christie Nathalie Donoso Guajardo	██████████	13	12	156

2.- **CORRESPONDERÁ** a SERVIU Región de Tarapacá, determinar el mecanismo de pago del subsidio adicional señalado en el resuelvo N° 1 de la presente resolución, asegurando el cumplimiento del objetivo por el cual se efectúa esta asignación.

**3.- DEJESE**, establecido que el monto total del subsidio otorgado mediante la presente resolución, correspondiente a 156 UF, se imputara a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2021, de la Región de Tarapacá.

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**CARLOS PRIETO ROJAS**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

*[Handwritten initials]*  
**CPR/JCPS/MCS/VGC/ICM/jcm.-**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU Tarapacá
- División de Política Habitacional
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes



- MAT.:** - Análisis Factibilidad Asignación Subsidio Complementario de Albergue Transitorio.
- ADJ.:** - Oficio Electrónico N°474 de fecha 20.04.2021, emitido por SERVIU Tarapacá.  
- Memorándum N° 60 de fecha 01.04.2021 emitido por la Unidad Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.  
- Memorándum N°45 de fecha 01.04.2021, emitido por la Sección de Postulaciones de SERVIU Tarapacá.  
- Informe Socio habitacional del fecha 01.04.2021 emitido por la Unidad Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.

## **MEMORANDUM N°030/2021**

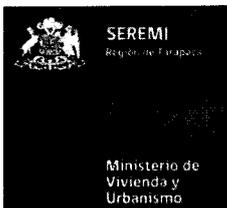
**IQUIQUE, 11 de mayo de 2021**

**A: Jefe Depto. Planes y Programas**

**DE: Encargado Sección Coordinación Provincial y Comunal**

Junto con saludar y en atención a la solicitud realizada por SERVIU Tarapacá, mediante el oficio electrónico N°474, de fecha 20.04.2021, en cuya materia solicita que se analice la asignación de un subsidio habitacional de Albergue Transitorio, vía AD, para la Sra. Christie Nathalie Donoso Guajardo, bajo la línea de atención regulada por el D.S. N°49/2011, el presente tiene por objeto informar lo siguiente:

1. Tomando en consideración la delegación de facultades contempladas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.  
Lo anterior, en base a los montos contemplados en la Circular N°1, de fecha 25.01.2021, la cual regionaliza el Programa Habitacional 2021.
2. SERVIU, región de Tarapacá, acredita la urgente necesidad habitacional de la Sra. Christie Nathalie Donoso Guajardo, mediante Oficio Electrónico N°474 de fecha 20.04.2021 e Informe Socio-Habitacional de fecha 01.04.2021, emitido por la Unidad Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.  
Del informe se puede inferir que, a los elementos de vulnerabilidad sociohabitacional y precariedad económica presentados, se le suma el constante riesgo aluvional que afecta el sector donde reside la Sra. Donoso junto a su familia.
3. Tomando en consideración la delegación de facultades efectuadas en la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones, le informamos a Ud. que, con cargo al 5% regional, existe la disponibilidad presupuestaria para acceder a dicha solicitud.  
Lo anterior, conforme al Programa Habitacional 2021, regionalizado por la Circular N°1/2021.
4. Una vez revisado el Decreto y la resolución que reglamenta las facultades regionales, consideramos que los plazos asociados a las facultades asignadas al SEREMI, por concepto de Albergue Transitorio, están supeditadas a los montos mensuales máximos que se pueden otorgar por este concepto y a la vigencia del subsidio habitacional, el cual, por esta línea de atención, tiene una duración de 21 meses, conforme lo contempla el Art. N°28 del D.S. N°49/2011 (V. y U.) y una prórroga automática por 12 meses en caso de proyectos que se encuentren en ejecución.  
En el anterior contexto, consideramos que los plazos solicitados están dentro del marco normativo aplicable en este tipo de situaciones.



- MAT.: - Análisis Factibilidad Asignación Subsidio Complementario de Albergue Transitorio.
- ADJ.: - Oficio Electrónico N°474 de fecha 20.04.2021, emitido por SERVIU Tarapacá.  
- Memorándum N° 60 de fecha 01.04.2021 emitido por la Unidad Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.  
- Memorándum N°45 de fecha 01.04.2021, emitido por la Sección de Postulaciones de SERVIU Tarapacá.  
- Informe Socio habitacional del fecha 01.04.2021 emitido por la Unidad Comisión de Proyectos de SERVIU Tarapacá.

5. En lo que concierne al monto del subsidio, estos están conforme a las facultades delegadas en el resolución 4, letra b) de la Res. Ex. N°6042 de fecha 14.05.2017 y sus modificaciones.

Tabla N°1

N°	Nombre	Rut	Res. Ex. D.S. 49/2011 CNT	Monto UF	Meses	Total UF
1	Christie Nathalie Donoso Guajardo	[REDACTED]	N°7548 14-06-2017	13	12	156
<b>Total</b>						<b>156</b>

Sin otro particular, se despide muy cordialmente.

**Mauricio Carrasco Sepúlveda**  
**Encargado Sección Coordinación Provincial y comunal**  
**Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo**  
**Región de Tarapacá**

MCS/KMM

Distribución:

-Destinatario

-Archivo Sección Coordinación Provincial y Comunal